

ACUERDO N.023 (01) DE OCTUBRE DEL 2024

“Por el cual se fijan todos los valores de los derechos pecuniarios, para los programas para el trabajo y el desarrollo humano para el año 2024”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, EN USO DE ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 122 DE LA LEY 30 DE 1992 Y ARTICULO 28, LITERAL S) DEL ACUERDO 06 DE 2017 DEL ESTATUTO GENERAL.

CONSIDERANDO

El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, parte 6, establece la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El artículo 2.6.6.2., título 6, del Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015, hace referencia a los costos educativos correspondientes a la oferta de programas de educación para el trabajo y desarrollo humano:

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 4904 de 2009 en el numeral 5.2 manifiesta que “Las instituciones que ofrezcan programas para el trabajo y el desarrollo humano fijarán el valor de los costos educativos de cada programa que ofrezcan y la forma en que deberán ser cubiertos por el estudiante a medida que se desarrolla el mismo. Tales costos deberán ser informados a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada para efectos de la inspección y vigilancia, antes de la iniciación de cada cohorte”.

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional De San Juan del Cesar (La Guajira), ofrecerá a partir de la vigencia 2024, por primera vez Programas para el Trabajo Y Desarrollo Humano-TDH.

Las instituciones que hayan incrementado o pretendan incrementar el valor de los costos educativos por encima del índice de inflación del año inmediatamente anterior, deberán presentar a la respectiva Secretaría de Educación un informe que contenga la justificación precisa de los factores en los que fundamenta el aumento. Con base en esta información la Secretaría de Educación dentro de los treinta (30) días siguientes, establecerá si autoriza o no el alza propuesta y procederá a comunicarle a la institución educativa”.



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

La variación de los costos educativos de los programas ofertados para el trabajo y el desarrollo humano sólo podrán ocurrir anualmente, teniendo en cuenta el aumento del IPC.

Que el comité socioeconómico de la institución, mediante acta 01 del 11 de septiembre de 2024, estableció los costos para los programas del trabajo y el desarrollo humano que se ofertarán por primera vez en el INFOTEP San Juan del Cesar – La Guajira, teniendo en cuenta los costos determinados por algunas instituciones que hacen parte de la REDTTU.

Que la DIAN expidió la Resolución No 000187 del 28 de noviembre de 2023 “*Por la cual se fija el valor de la Unidad de Valor Tributario – UVT aplicable para el año 2024*”. El valor de la Unidad de Valor Tributario – UVT es de \$47.065.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar los costos de matrícula y los demás derechos pecuniarios para el periodo académico 2024, relacionados con los programas para el Trabajo y el Desarrollo Humano que ofrecerá el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, con base en el valor de la Unidad de medida de Valor Tributario “UVT” para el 2024.

COSTOS PARA LOS PROGRAMA TDH	VALOR PESOS	# DE UVT	VALOR UVT
Derechos de Inscripción	25.000	0,53	\$47.065
Costo de la matricula	650.000	13,81	\$47.065
Derechos a la realización de exámenes supletorios	20.000	0,42	\$47.065
Carné estudiantil	20.000	0,42	\$47.065
Derechos de expedición de certificados y constancias	10.000	0,21	\$47.065



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

Certificación de notas por semestre	10.000	0,21	\$47.065
Copia del acta de grado	18.000	0,38	\$47.065
Derechos de grado	90.000	1,91	\$47.065
Duplicado de diploma de grado	40.000	0,84	\$47.065
Duplicado de Carnet	15.000	0,31	\$47.065
Derechos de Habilitación	10.000	0,21	\$47.065

Parágrafo: Los programas que se desarrollen para la multinacional Cerrejón se registrarán de acuerdo a lo establecido en el marco del convenio perfeccionado por ambas partes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para efectos de matricularse, los estudiantes podrán solicitar financiación de la siguiente manera: Al momento de matricularse deben cancelar los derechos de inscripción y el cincuenta (50%) del valor total de la matrícula, el saldo restante del valor de la matrícula, deberán cancelarlo durante el semestre. En todo caso el valor de la matrícula deberá estar completamente pago antes de iniciar el siguiente semestre.

ARTÍCULO TERCERO. Cuando el estudiante se encuentre desnivelado y le falte una o más asignaturas para terminar su plan de estudio, deberá cancelar únicamente el valor de las asignaturas a matricular. El valor de una unidad de crédito se obtendrá de dividir el costo del semestre correspondiente entre el total de las unidades de crédito del mismo.

ARTÍCULO CUARTO. Todo estudiante deberá cancelar otros derechos complementarios en un porcentaje del 5% del valor de la matrícula.

PARÁGRAFO 2: Todo estudiante que no realice el pago de derechos de grado ordinario en las fechas establecidas en el calendario académico, se le realizará un incremento del treinta por ciento (30%) sobre el valor asignado en el presente artículo, por concepto de derecho de grado ordinario.

ARTÍCULO QUINTO. Los derechos por todos los conceptos serán consignados en la cuenta de recursos propios de la Institución.



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

ARTÍCULO SEXTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

Dado en San Juan del Cesar - La Guajira, a los primeros (01) días del mes de octubre de dosmil veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE
Presidente

CARLOS MARIO GUERRA CAMARGO
Secretario



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL

860402193-9 **Dirección:** Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia